



ANEXO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-05-2022

Decreto 1082 de 2015

PROCESO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-05-2022
OFERENTE SELECCIONADO	UNIFORME Y SUMINISTROS MPB
IDENTIFICACION	900.328.624-1
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"
CC o NIT	800.165.392-2
FECHA	24/06/2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA
VALOR CONTRATO	OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$823.480,00)

PRIMERA-OBJETO: Con la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **UNIFORME Y SUMINISTROS MPB**, se configura el contrato, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE DOTACION DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05-2022, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios). En igual medida, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA – PRECIO:** El valor de la oferta aceptada es por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$823.480,00)**, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte de CORVIVIENDA según lo indicado en la siguiente cláusula. **TERCERA – FORMA DE PAGO:** Corvivienda realizará un único pago al contratista, una vez sea ejecutado el 100% del objeto contratado, teniendo en cuenta que, para la presentación y/o radicación de cada factura, el contratista deberá contar con los soportes de actividades con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. El contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades



nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que dé él se deriven. **CUARTA - PLAZO** El plazo para el proceso contractual será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que ello pueda exceder el día 31 de diciembre de 2022. **QUINTA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **SEXTA – GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente y con la publicación y aceptación de esta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que CORVIVIENDA a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **SÉPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 91 de fecha 02 de mayo de 2022. **OCTAVA: GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies". **NOVENA: DOMICILIO** - Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, República de Colombia. **DÉCIMA: DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE:** CORVIVIENDA,



dirección física: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62, Cartagena de Indias, Email: contratos@corvivienda.gov.co, **CONTRATISTA:** Diagonal 48 No. 53-25, Barrio Buenos Aires. **UNDÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **UNIFORME Y SUMINISTROS MPB** y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que CORVIVIENDA a cumplir con lo convenido. **DUODECIMA: EJECUCIÓN.** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte de CORVIVIENDA del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente.

En constancia de aceptación se firma en SECOP II hoy veinticuatro (24) de junio del año 2022.

Proyectó: MARÍA PAULA DÍAZ – Asesor Externo OAJ *MPD*
Revisó: JORGLY JOSÉ TORRES – Asesor Externo OAJ
Aprobó: ISABEL MARÍA DÍAZ MARTÍNEZ – Jefe Oficina Asesora Jurídica